Calarcá, Quindío, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2021-00006-00
Auto de Sustanciación. 02.10.20.115.270.30.938

Vista la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante, y por ser procedente, por secretaría **LÍBRESE** la comunicación respectiva.

De otra parte, se **INSTA** a la parte demandante para que actúe con diligencia y de impulso al precitado proceso en las actuaciones en que lo debe hacer, toda vez que es esta la tercera oportunidad en la que se presenta solicitud homóloga.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9e7420e98c91b9813cdfafe4fb2cd0f277af3bb451d56c6577433dbce877393**
Documento generado en 23/09/2022 11:33:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica